

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SELLADO DE TIEMPO

Conste por el presente Contrato de Adhesión que los suscribientes acuerdan celebrar un Contrato para la **PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SELLADO DE TIEMPO**, que con el reconocimiento de firmas y rubricas surtirá efectos de documento público, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES CONTRATANTES).

Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

1.1.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO (TSA): Certificaciones Digitales DIGICERT S.R.L. legalmente representada por el Sr. José Mario Serrate Paz Ramajo, con cédula de identidad N° 2338686 expedido en LP, conforme a Testimonio de Poder No. 360/2020 de fecha 19 de junio del 2020, emitido por la Notario de Fe Pública N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del distrito judicial de La Paz; en adelante y para fines del presente contrato será denominada **DIGICERT S.R.L.**;

1.2.- Sociedad/Institución..... legalmente constituida y domiciliada en..... en la ciudad de..... y representada por el señor/a identificado con CI/CE. y expedido en la ciudad....., en virtud al Instrumento Público testimonio de Poder No. de fecha....., y para fines del presente contrato será denominado el **USUARIO**.

DIGICERT S.R.L. y el SIGNATARIO en su conjunto serán denominados las PARTES.

SEGUNDA (ANTECEDENTES).

El servicio de Sellado de Tiempo expide sellos de tiempo con el fin de probar que una serie de datos han existido y no han sido alterados a partir de un instante específico en el tiempo. Su uso se limita a las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios. El Servicio de Sellado de Tiempo no se utilizará para fines distintos de los especificados en el presente documento. El servicio deberá emplearse únicamente de acuerdo con la regulación aplicable.

TERCERA (OBJETO DEL CONTRATO).

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Sellado de tiempo, que se brinda al **USUARIO**, en sujeción estricta y absoluta a las cláusulas y condiciones del presente Contrato y a los Términos y Condiciones que forman parte indivisible del mismo.

CUARTA (TÉRMINOS Y CONDICIONES).

Se establece que el servicio se someterá a los Términos y Condiciones que forman parte indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

Los Términos y Condiciones hacen referencia a la descripción, provisión del servicio de certificado digital, alcance, características y otros aspectos importantes de su funcionamiento.

QUINTA (PLAZO, VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO).

5.1.- El plazo del contrato es de .. (...) ... computable a partir de la fecha de emisión del mismo.

SEXTA (PLAZOS PARA LA EMISIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO).

La **TSA** deberá otorgar el Servicio hasta horas a partir del cumplimiento de los requisitos.

SÉPTIMA (TITULARIDAD).

Se denomina **USUARIO** a la persona jurídica que utiliza el Servicio de Sellado de Tiempo y quien se adhiere al fiel cumplimiento en lo que corresponda a lo establecido en los Términos y Condiciones.

OCTAVA (ESTRUCTURA TARIFARIA).

El **SIGNATARIO Y USUARIO** aceptan la estructura tarifaria aprobada y registrada por la ATT, la misma se encuentra publicada en el sitio web de la sociedad CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L.: <http://www.digicert.bo>

NOVENA (PAGO Y FACTURACIÓN).

El **USUARIO** procederá al pago correspondiente de acuerdo a procedimientos y formas habilitadas por la **TSA** los que serán publicados en el sitio web de la **TSA** (<http://www.digicert.bo>).

La emisión de la factura se realizará por medio electrónico a nombre y número de identificación tributaria definida por el **USUARIO** una vez realizado el pago.

Los valores que sean pagados por el Titular a favor de DIGICERT S.R.L. por concepto de uso del Servicio de Sellado de Tiempo, serán no reembolsables en el evento de no aceptación o no uso del Certificado.

DÉCIMA (DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DE LA ECA, USUARIO Y SIGNATARIO).

Los derechos y obligaciones del **USUARIO** así como de la **TSA** se encuentran descritos en los numerales 9,10 de los Términos y Condiciones.

DÉCIMA PRIMERA (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD).

La **TSA** no se hará responsable de la suspensión del servicio por cualquier causa que no esté bajo control directo de la entidad, como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cortes de energía prolongados, desastres naturales, interrupción en el servicio de Internet por parte del proveedor del servicio, orden de suspensión por autoridad competente u otros de similar naturaleza.

La **TSA** tampoco se hace responsable por fallas o pérdidas de datos, resultado de ataques informáticos u otros que logren sobrepasar las medidas de seguridad y procedimientos establecidos y aprobados por la Entidad Certificadora Raíz.

La **TSA** se liberará de responsabilidades si demuestra que actuó con la debida diligencia y no le son atribuibles los errores y omisiones objeto de posibles reclamaciones; deslindando todo tipo de responsabilidad civil y/o penal.

DÉCIMA SEGUNDA (ATENCIÓN DE RECLAMOS).

Los Términos y Condiciones, parte integrante del presente contrato, establecen en el numeral 11, las infracciones y sanciones en contra los derechos de los usuarios de certificadoras digitales.

Asimismo, los Términos y Condiciones establecen en el numeral 12, las infracciones y sanciones en contra las atribuciones de la Autoridad Reguladora de Entidades Certificadoras Autorizadas.

Su procedimiento, se regirá por el Reglamento a la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES:

13.1. Excepto que esté previsto expresamente de otra forma, el “Suscriptor” acepta que, durante el plazo del presente Contrato, DIGICERT S.R.L. puede modificar los términos y condiciones del presente Contrato y/o cambiar parte de los servicios suministrados bajo el presente Contrato, en cualquier momento.

13.2. Cualesquiera de dichas modificaciones o cambios resultarán obligatorias y efectivas, una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde el momento en que el Contrato modificado o los cambios en el servicio hayan sido comunicados al “Suscriptor”, mediante correo postal o bien correo electrónico debidamente firmado por DIGICERT S.R.L. En este último caso DIGICERT S.R.L. será sólo responsable de enviar el correo electrónico a la dirección de correo registrada en DIGICERT S.R.L. por el “Suscriptor”. Además, los cambios serán publicados en el sitio web de DIGICERT S.R.L.

DÉCIMA CUARTA (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA)

La **TSA** atenderá las consultas y brindará información referente al servicio que presta en números de teléfono y sistema de consultas establecidos en el sitio web <http://www.digicert.bo>, como de forma presencial en las oficinas de venta del servicio definida por la **TSA**.

DÉCIMA QUINTA (DECLARACIÓN EXPRESA).-

Ambas partes manifiestan su plena voluntad y declaran la no existencia de vicio del consentimiento alguno para la suscripción del presente Contrato. Por otro lado, el **USUARIO** acepta expresamente que DIGICERT S.R.L, se reserva el derecho de publicar la solicitud adquirir el Servicio de Sellado de tiempo, o toda información incluida en ellos, cuando considere necesario, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la normativa vigente y aquella referida a la privacidad de los ciudadanos.

DÉCIMA SEXTA (INVIOLEABILIDAD Y PROTECCION DE LA INFORMACION DEL USUARIO).-

La **TSA** establece medidas y procedimientos efectivos para proteger los datos del **USUARIO**, en virtud a las Políticas de la TSA de Protección de Datos e Información del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y el presente CONTRATO.

Asimismo, de conformidad al Principio de Confidencialidad establecido en las mencionadas Políticas, todas las personas involucradas y que intervengan en el tratamiento de datos personales, están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso hasta después de finalizado su vínculo laboral.

DÉCIMA SEPTIMA (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).-

Se resolverá el presente contrato por una de las siguientes causas:

- **Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la **TSA** como el **USUARIO** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

- **Por Incumplimiento de Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **TSA** y el **USUARIO** acuerdan que procederán a la resolución del Contrato por incumplimiento a lo estipulado en el Contrato y Términos y Condiciones, así como a cualquiera de sus documentos integrantes.

Asimismo, se establece que el **USUARIO** acepta que toda la información que proporciona es cierta. En caso de verificarse la falsedad y/o alteración de la documentación y/o información, sea por denuncia o de oficio, la **TSA** podrá iniciar las acciones que considere pertinentes, caso en el cual la **TSA** podrá revocar de manera inmediata el certificado digital emitido como la cuenta generada y en consecuencia se resolverá el presente Contrato.

- **Por causas de fuerza mayor o caso fortuito** que afecten a la **TSA** o al **USUARIO:**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión del servicio, objeto del presente Contrato, la **TSA** o el **USUARIO** se encontrase con situaciones fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión de la provisión del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

DIGICERT S.R.L, mediante carta notariada dirigida al **USUARIO**, suspenderá la provisión del servicio y resolverá el Contrato.

- **Por revocación del Certificado** de firma digital

DÉCIMA OCTAVA (INTEGRIDAD DEL CONTRATO).-

Forman parte del contrato el formulario el formulario de solicitud del servicio, los documentos requisitos para el mismo y los términos y condiciones.

DECIMA NOVENA (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN).-

Se establece que en caso de duda sobre la interpretación del presente Contrato, se aplicará lo más favorable al **USUARIO**, siendo parte del contrato los Términos y Condiciones y todo otro documento vinculante al servicio.

VIGESIMA (DOMICILIO DE LAS PARTES).-

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente, las direcciones de las partes son las siguientes:

Por **DIGICERT S.R.L:**

Nombre: Dr. Jose Mario Serrate Paz Ramajo

Cargo: Representante Legal

Dirección: N° 107, calle S/N frente a la Plaza Antonio Landivar Serrate, Barrio Faremafu.

Teléfonos: (591) 3339093

e-mail: contacto@digicert.bo

Por el **USUARIO:**

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado a la otra parte para que surta efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA (ACEPTACIÓN).-

La **TSA** y el **TITULAR** expresan su libre, plena y absoluta conformidad con todas las cláusulas del presente contrato de adhesión y los documentos que lo conforman, asimismo, se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

LUGAR	FECHA	FIRMA Y RUBRICA DEL TITULAR